FUNDAMENTOS

La ley F n° 3831 crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario de los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Es fácil advertir que sus alcances no llegan a cubrir a los estudiantes de la flamante Universidad Nacional de Río Negro, en orden a lo cual resulta necesario modificar el instrumento legal que nos ocupa para garantizar los mismos beneficios al alumnado de la UNRN.

Justificar las razones de la modificación propuesta sería redundar en cuestiones obvias y de sentido común: buscamos adaptar el texto de la 3831 a la nueva realidad de la provincia que ha celebrado la creación de la universidad que lleva su nombre.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti

Firmantes: Peralta, Carlos Gustavo; García Larraburu, Silvina Marcela; Bethencourt, María Ester; Horne, Silvia Reneé; Tamburrini, Renzo; Tgmoszka, Carlos Alberto; Rodriguez, Ademar Jorge, Peralta, Carlos Alberto; Soria, Martín Ignacio; Lazzarini Ramos, Inés Soledad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley F n° 3831 que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Créase el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el territorio de la provincia".

Artículo 2°.- De forma.